

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con dos de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 448-2016-R.- CALLAO, 02 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fechas 30 de marzo, 07, y 11 de abril de 2016, respectivamente, mediante las cuales las estudiantes DEYSI CUENCA CONDE, GIANELLA MADELEINE ALEGRE CHALCO, RUTH NOEMI ZUÑIGA ROLDAN, JOSHSELYN MAYUMI SUSANIBAR GONZALES, GRECIA GERALDINE RIVERA LLORI y MIRELLA VICTORIA CERRÓN AREVALO, de las Escuelas Profesionales de Enfermería y de Educación Física, solicitan subvención para sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y del Curso de Portugués, Nivel Básico, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, adjuntan constancias de tercio y quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio N° 514-2016-D/FCS (Expediente N° 01037267) recibido el 10 de mayo de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N° 280, 281, 282, 283, 284 y 285-2016-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 768-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 321-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de mayo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de seis (06) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de las Escuelas Profesionales de Enfermería y de Educación Física, respectivamente, por el monto total de S/. 2,108.00 (dos mil ciento ocho con 00/100 soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y Curso de Portugués, Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CURSO DE PORTUGUES BÁSICO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
0	CUENCA CONDE DEISY	1328120346	558.00

1			
---	--	--	--

CURSO DE INGLÉS BÁSICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
0 1	ALEGRE CHALCO GIANELLA MADELEINE	1428125317	310.00
0 2	CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA	1518120309	310.00
0 3	RIVERA LLORI GRECIA GERALDINE	1228220062	310.00
0 4	SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI	1518110041	310.00
0 5	ZUÑIGA ROLDAN RUTH NOEMI	1518110059	310.00
SUB TOTAL			1,550.00
TOTAL			2,108.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de las constancias de notas de los cursos respectivos y a la Dirección General de Administración, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.